

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 08 CONSEJO DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN GUASAVE, RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Guasave, Sinaloa siendo las ocho horas con tres minutos del día miércoles cinco de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 08, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 08 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes: Karen del Rosario Mexia Lugo, Dr. Aldo Alan Cuadras Berrelleza, MC. Olimpia Castro Rodríguez, Dr. Esteban Otoniel Moreno López, Dra. Rosy Carmina Corral Zamora, Dr. José Paz Galaviz Rivera, MC. Xitlary Leyva Cervantes, MC. Franco Hernández Castro, Dra. Lourdes Teresa Lugo Hernández, así como los representantes de los Partidos, Lic. Jesús Cecilio Pardini Sandoval del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Tomas Olivas Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México, Dr. Héctor Elenes Cervantes del Partido Sinaloense, Lic. Javier Zavala Bojórquez del partido Morena, declarando la existencia de quorum legal.-----

---A continuación, el Consejero Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 08 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Clausura. -----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto,

consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 08 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 33 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 08 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 2138 B, 2237 B, 2244 B, 2259 B, 2312 B, 2352 B, 2408 B, 2446 B, 2480 B, 2488 B, 2489 B, 2399 B, 2430 B, 2140 B, 2179 B, 2404 B, 2432 B, 2436 B, 2165 B, 2103 B, 2184 B, 2258 B, 2318 B, 2405 B, 2407 B, 2426 B, 2466 B, 2471 B, 2503 B, 2504 B, 2249 C1, 2113 S1 MR, 2113 S1 RP de la elección de Diputación y que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría 1 grupo de trabajo con sus 6 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.---

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 08, por el Consejo Distrital Electoral 08, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

[Handwritten signature]

Olimpia Castro R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXTRA HGO LAREN DEL R

Luis T. Lopez

Heber E. C.
[Handwritten signature]

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el Consejero Presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 2138 B, 2237 B, 2244 B, 2259 B, 2312 B, 2352 B, 2408 B, 2446 B, 2480 B, 2488 B, 2489 B, 2399 B, 2430 B, 2140 B, 2179 B, 2404 B, 2432 B, 2436 B, 2165 B, 2103 B, 2184 B, 2258 B, 2318 B, 2405 B, 2407 B, 2426 B, 2466 B, 2471 B, 2503 B, 2504 B, 2249 C1, 2113 S1 MR, 2113 S1 RP Especiales de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección

[Handwritten signature]

Olimpia Castro R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rooy C. Z.

MEXA LICO FARENDELK.

Lourens T. Lago

[Handwritten signature]

Hector Chu C.

de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Hector Cruz

Rosay C-2. Olimpia Cartas R

MEXIA LUGO FARENDECK

Lourdes T. Lugo

CASILLA																							TOTAL		
2153B	14	46	2	6	12	14	14	14	111	7	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	6	6	245
2154B	42	51	6	7	6	32	16	135	135	3	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	22	330
2156B	31	68	3	17	22	36	14	182	182	9	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	10	418
2156C1	35	51	2	17	18	37	17	206	206	4	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	13	410
2157B	37	68	3	7	25	41	0	142	142	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	14	348
2158B	49	64	3	10	20	30	20	141	141	7	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	20	375
2159B	12	26	3	4	12	19	2	53	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	136
2160B	39	38	2	3	6	7	4	36	36	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	5	149
2161B	35	41	0	3	4	7	5	48	48	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	153
2162B	48	31	0	2	4	4	7	28	28	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	131
2163B	17	22	1	3	11	21	9	96	96	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6	193
2164B	5	24	3	4	15	15	13	105	105	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	14	203
2166B	8	24	0	3	5	9	11	60	60	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	129
2167B	44	35	2	8	8	6	13	44	44	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	168
2168B	24	45	2	4	5	10	7	45	45	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	153
2169B	16	29	0	2	3	6	5	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	83
2170B	30	37	2	4	2	12	3	66	66	1	1	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	3	168
2171B	37	21	1	5	10	19	8	74	74	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7	189
2172B	25	40	2	3	7	12	6	70	70	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	174
2173B	31	39	3	23	11	25	15	116	116	2	3	2	0	1	0	0									

Ar 3

2004 C. 2.
NEXA Inc. Fredrick.



Resultados del corte total de cotejo

~~2250B~~ 5 15 0 5 23 26 9 144
Rosy C.Z.
MEXA-UGO Krenbach
~~MEXA-UGO Krenbach~~

Page 6

Resultados del corte total de cotejo

[illegible]

to MEXIA lugo Karenbeck-

Heiden
Luis

~~Shimpia~~ Carbo R

C. N.

LEXIA LCO KARENBECK

عن

Resultados del corte total de cotejo

CASILLA							moreno												CANDIDATO CONCURRENTE MAYORITARIO	VOTOS NULOS	TOTAL	
2429B	8	7	0	1	3	62	4	39	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	128	
2433B	1	8	0	0	2	50	4	52	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	5	126	
2431B	4	15	7	3	3	84	5	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	10	195	
2434B	4	7	1	2	9	108	8	106	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	260	
2435B	10	29	2	13	47	24	24	124	6	0	3	0	0	0	2	0	0	1	3	0	11	299
2437B	6	24	3	6	40	9	17	42	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	11	164	
2438B	11	12	2	1	21	8	8	45	4	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	6	124	
2439B	5	19	3	6	11	18	13	78	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0	7	169	
2439C1	13	14	0	10	18	24	20	89	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	4	0	7	203
2440B	16	20	2	9	18	25	33	167	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	27	321	
2441B	5	5	1	5	54	8	9	118	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	19	229	
2442B	0	8	1	2	6	5	9	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	73	
2443B	2	5	1	0	0	1	11	30	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	5	58	
2444B	6	12	4	6	11	6	5	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	113	
2445B	4	14	1	4	4	0	4	40	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	76	
2447B	2	3	1	0	6	0	1	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	72	
2449B	0	9	1	4	7	27	3	122	1	1	2	0	0	0	0	0	0	2	0	5	184	
2450B	2	15	0	1	9	12	6	136	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	192	
2450C1	5	17	0	3	8	22	5	126	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7	196	
2451B	9	41	2	10	9	11	9	204	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	311	
2452B	9	22	0	1	9	3	17	70	2	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	9	146	
2453B	12	23	3	6	6	24	7	170	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	258	
2454B	7	15	2	15	17	23	21	146	4	0	2	1	0	1	0	0	0	3	0	13	270	
2454EX1	13	9	0	1	8	10	0	75	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	4	126	
2463B	20	12	1	5	12	19	40	161	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	290	

Olimpica Culture R

2000
1999

Resultados del corte total de cotejo

[illegible]

Olimpia Carlo R.

CASILLA																						TOTAL	
2500B	3	7	7	12	14	15	104	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	15	183
2501B	7	65	5	49	7	17	154	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	11	324
2502B	8	13	5	32	13	13	200	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	7	301
2505B	9	29	7	8	37	4	90	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	0	5	199
2506B	9	25	2	4	25	8	74	6	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	5	167
2507B	10	31	2	11	31	20	140	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	264
2508B	14	4	3	4	17	0	137	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	8	201
2509B	16	44	2	18	66	9	170	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	9	346
2510B	22	51	6	9	19	27	157	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	299
2511B	23	41	4	9	18	23	326	5	0	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	2	0	11	474
2512B	5	23	1	6	10	38	206	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	7	310
2513B	2	25	0	6	4	7	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	80
2514B	3	5	5	6	4	2	46	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	80
2515B	10	21	3	26	9	34	129	14	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	9	264
2519B	3	12	2	8	7	24	86	5	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	9	158
2520B	6	27	0	6	9	68	26	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	6	161	
2521B	23	43	1	9	17	54	157	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	325
2522B	8	42	1	17	6	15	124	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	235
2524B	7	28	2	7	11	27	181	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	13	288	
2525B	6	10	2	3	6	5	87	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	128	
2526B	11	52	3	11	18	20	205	0	1	3	0	0	0	0	2	0	0	0	5	0	9	344	
2527B	7	32	3	19	16	25	171	4	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	6	0	14	308	
252																							

Dimpia Căluț

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 2138 B, 2237 B, 2244 B, 2259 B, 2312 B, 2352 B 2408 B, 2446 B, 2480 B, 2488 B, 2489 B, 2399 B, 2430 B, 2140 B, 2179 B, 2404 B, 2432 B, 2436 B, 2165 B, 2103 B, 2184 B, 2258 B, 2318 B, 2405 B, 2407 B, 2426 B, 2466 B, 2471 B, 2503 B, 2504 B, 2249 C1, 2113 S1 MR, 2113 S1 RP Especiales dando un total de 33 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de un Grupo de Trabajo con 6 puntos de recuento, para su recuento. -----

---En cuanto a la etapa del cotejo la casilla 2365 básica resultó que en el acta el número de votos excede el total de boletas, bajo esa inconsistencia se modificó el estatus de cotejo a recuento.-----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló un Grupo de trabajo con 6 Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las 2138 B, 2237 B, 2244 B, 2259 B, 2312 B, 2352 B 2408 B, 2446 B, 2480 B, 2488 B, 2489 B, 2399 B, 2430 B, 2140 B, 2179 B, 2404 B, 2432 B, 2436 B, 2165 B, 2103 B, 2184 B, 2258 B, 2318 B, 2405 B, 2407 B, 2426 B, 2466 B, 2471 B, 2503 B, 2504 B, 2249 C1, 2113 S1 MR, 2113 S1 RP Especiales, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

--- 1 Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

Hector
Eller

16

~~Red~~ ROSEY C-2.
KAREN WILK.

Hecton
gum.

Resultados del corte total de recuento

[illegible]

limpia cultura

17

Rosy C. Z.

Nexia lico farenbeck.

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Resultados del corte total de DIPUTADOS de Consejo Distrital 08																								
CASILLA	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	PAS	MORENA	PES	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
TOTAL	3490	7102	521	1853	3552	5704	3333	34234	774	103	390	18	2	13	108	7	13	10	18	2	606	39	3149	65041

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3491
PRI	7102
PRD	521
PT	1853
PVEM	3552
MC	5704
PAS	3333
MORENA	34237
PES	774
C_PAN_PRI_PRD_PAS	103
C_PAN_PRI_PRD	390
C_PAN_PRI_PAS	18
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	13
C_PAN_PRI	108
C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	13
C_PRI_PRD	10
C_PRI_PAS	18
C_PRD_PAS	2
CC_PVEM MORENA	606
VCN	39
VN	3149

Catro R.

Olimpia

Rosy C.Z.

MEXIA LEO FARENDEK.

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	LUIS ANTONIO LOPEZ QUIÑONEZ "TONY QUIÑONEZ"	15131
PVEM,MORENA	MARTHA YOLANDA DAGNINO CAMACHO "MARTHA DAGNINO"	38395
PT	IRIS MOLINERO DIARTE	1853
MC	ARELI FLORES ANGULO	5704
PES	LUIS ARTURO PEIMBERT	774
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	39
VN	Votos Nulos	3149

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido Verde Ecologista de México y Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el Partido Verde Ecologista de México y Morena cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0042/24 anexo 24014-08, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 08 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas:

Propietaria	Suplente
Martha Yolanda Dagnino Camacho	Guadalupe Figueroa

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 18 horas con 59 minutos, del día 05 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

DR. ADRIAN CUEVAS LÓPEZ
Presidente del Consejo

LIC. JOSÉ ANTONIO JUAREZ VELAZQUEZ
Secretario del Consejo

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

LIC. KAREN DEL ROSARIO MEXIA LUGO

DR. ALDO ALAN CUADRAS BERRELLEZA

MC. OLIMPIA CASTRO RODRIGUEZ

DR. ESTEBAN OTONIEL MORENO LÓPEZ

DRA. ROSY CARMINA CORRAL ZAMORA

DR. JOSÉ PAZ GALAVIZ RIVERA

MC. XITLARY LEYVA CERVANTES

MC. FRANCO HERNANDEZ CASTRO

DRA. LOURDES TERESA LUGO HERNANDEZ

Lourdes T. Lugo H.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. JESUS CECILIO PARDINI SANDOVAL

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI

LIC. TOMAS OLIVAS RODRIGUEZ

REPRESENTANTE DE PARTIDO PVEM

DR. HECTOR ELENES CERVANTES

REPRESENTANTE PROPIETARIO PAS

LIC. JAVIER ZAVALA BOJORQUEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO MORENA

Hector Elenes C.

José Zavalá Bojórquez